

BASES QUE REGULAN EL PROCESO PARA CUBRIR SEIS PUESTOS DE TÉCNICO/A DE DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS HIDRAÚLICAS PARA URAREN EUSKAL AGENTZIA / AGENCIA VASCA DEL AGUA

BASE PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de estas bases la regulación del procedimiento para la cobertura de seis puestos de TÉCNICO/A DE DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS HIDRAÚLICAS, como personal laboral fijo al servicio de URAREN EUSKAL AGENTZIA / AGENCIA VASCA DEL AGUA, ente público de derecho privado adscrito al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, del Gobierno Vasco, para el desempeño de servicios en las tres oficinas de la Agencia Vasca del Agua, ubicadas en las tres capitales vascas.

La cobertura de los puestos objeto de esta convocatoria se realizará con carácter indefinido, a jornada completa, en la categoría de técnico/a y un sueldo bruto anual de 53.903,94 euros.

Asimismo, se creará una bolsa de trabajo para el puesto de TÉCNICO/A DE DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS HIDRAÚLICAS para el desempeño de servicios de carácter temporal, salvo los supuestos contemplados en la base séptima, en las tres sedes de la Agencia Vasca del Agua, tal y como se detalla en las presentes bases.

A este procedimiento le es de aplicación lo dispuesto en los artículos 52, 53, 54, 55 y 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La presente convocatoria se publicará en el BOPV y las bases se encuentran disponibles en la página web de la Agencia (www.uragentzia.euskadi.eus) y en la página web de la empresa consultora externa Campo y Ochandiano (www.campo-ochandiano.com).

OBJETO GENERAL DEL PUESTO

Dirigir la redacción de proyectos y ejecución de obra pública hidráulica promovidos por URA y gestionar todo lo relativo al correcto desarrollo de los proyectos y obras y el cumplimiento de todas las normas de aplicación. Coordinar la tramitación y aprobación de la redacción de proyectos y la ejecución de las obras en colaboración con las administraciones públicas intervinientes y con cuantas administraciones y personas interesadas sean necesarias.

FUNCIONES GENERALES

- Dirigir los proyectos y la ejecución de Obras Hidráulicas
- Elaborar y ejecutar proyectos de Obras Hidráulicas
- Supervisar proyectos de Obras Hidráulicas

- Coordinar los trabajos de redacción de proyectos y ejecución de obras
- Elaborar informes de valoración en Obras Hidráulicas
- Planificar y programar el desarrollo de las Obras Hidráulicas
- Coordinar y colaborar con otras administraciones el desarrollo de proyectos y obras.

BASE SEGUNDA. - REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

A) REQUISITOS GENERALES

- a) Nacionalidad: Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.
- b) Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Capacidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Habilitación: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el supuesto de ser nacional de otro Estado, no estar inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) Antecedentes penales: no contar con antecedentes penales no cancelados ni susceptibles de cancelación por delitos dolosos contra el patrimonio, y contra el orden socioeconómico, contra la Hacienda Pública y Seguridad Social, delitos contra la Administración Pública y falsedades, ni haber sido sancionado mediante resolución administrativa firme con la suspensión o separación del cargo por infracción de la Ley 10/2010, de 28 de abril (Art. 40 del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo).

Los requisitos generales son, en todo caso, excluyentes.

B) REQUISITOS ESPECÍFICOS

- a) Titulación:

INGENIERIA DE CAMINOS. CANALES Y PUERTOS

En el caso de las titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este último requisito no será de aplicación a los/as aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario. Corresponde a los/as aspirantes acreditar dicho reconocimiento.

Se considerará asimismo el acceso con grado (o ingeniería técnica), más el correspondiente máster habilitante de profesión regulada.

- b) Experiencia mínima de 5 años en los últimos 12 años en dirección de obras y proyectos hidráulicos
- c) Carnet de Conducir: B

Estos requisitos específicos son, en todo caso, excluyentes.

Se valorarán, mediante pruebas y/o acreditaciones:

- d) Experiencia en redacción de proyectos y direcciones de obra de carácter hidráulico.
- e) Conocimientos generales sobre dirección de obras y proyectos hidráulicos y normativa de aplicación.
- f) Conocimiento y experiencia en dirección de proyectos y de ejecución de obras públicas.
- g) Conocimientos en materia de aguas y contratación pública.
- h) Capacidad de liderazgo, organización y planificación, trabajo en equipo y respuesta positiva al cambio
- i) Conocimientos de euskera y de otros idiomas.

BASE TERCERA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud para tomar parte en el proceso selectivo se presentará, **EXCLUSIVAMENTE**, en la página web (www.campo-ochandiano.com).

Las personas aspirantes **deberán registrar su candidatura y enviar su currículum** respondiendo a la oferta de **Referencia 6226**, a través de la página web de Campo y Ochandiano (www.campo-ochandiano.com)

También deberán remitir por correo electrónico a: 6226uragentzia@campo-ochandiano.com la siguiente documentación:

1. “Documento 1. Solicitud” y “Documento 2. Acreditación experiencia y formación”: Instancias de solicitud manifestando que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Bases de la convocatoria (*modelo de las misma en el site Ur Agentzia situado en la página de Campo y Ochandiano, apartado Ofertas de Empleo*).
2. Currículo
3. Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.
4. Copia de la titulación oficial de la formación exigida para tomar parte en la convocatoria
5. Copia del permiso de conducir requerido.
6. Certificado de discapacidad del 33% o superior (en caso de poseer).

Las solicitudes se presentarán hasta las 12.00 horas del 20 de mayo de 2022. La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de las bases reguladoras de la presente convocatoria.

BASE CUARTA. - COMPROBACIÓN DE SOLICITUDES

Se establecerá un plazo para la subsanación de defectos corregibles, de diez días hábiles desde la publicación del listado provisional de admitidos y no admitidos.

La relación de las personas excluidas definitivamente por incumplimiento de los requisitos de acceso y el motivo del mismo, será comunicada a los interesados a través de la dirección de correo electrónico con la que se registran en la página web de la empresa consultora.

El listado definitivo de candidatos y candidatas admitidas y excluidas, será publicado tanto en la página Web de URA (www.uragentzia.euskadi.eus) y en la página web de Campo y Ochandiano (www.campo-ochandiano.com).

BASE QUINTA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección seguirá las siguientes fases:

FASE 1: PRUEBAS (Puntuación máxima: 50 puntos)

La fecha, el lugar y horario de las pruebas se publicará en la página web de la Agencia Vasca del Agua y en la página de Campo y Ochandiano (www.campo-ochandiano.com). Las pruebas teóricas y/o prácticas de la Fase 1, se realizarán en un mismo día.

FASE 1 A

Prueba tipo test en la que se valoran los conocimientos del temario correspondiente y previamente definido en la presente convocatoria (Anexo I) y con una puntuación máxima de 20 puntos.

Pasarán a la fase 1B quienes hayan obtenido al menos la mitad de la puntuación máxima (10 puntos).

No obstante, si el número de personas aprobadas fuera inferior a 20, se entenderá que lo superan y pasarán al siguiente ejercicio las personas que obtengan la mayor puntuación, siempre que sea superior a 8 puntos, hasta alcanzar la cifra de 20 personas. Si se produjera un empate en el corte de notas todas aquellas personas con notas iguales a la de corte superarán este ejercicio.

FASE 1 B

Prueba de conocimiento sobre dirección de proyectos y obras hidráulicas con una puntuación máxima de 30 puntos

Pasarán a la fase 2 quienes hayan obtenido al menos la mitad de la puntuación máxima (15 puntos).

No obstante, si el número de personas aprobadas fuera inferior a 15, se entenderá que lo superan y pasarán al siguiente ejercicio las personas que obtengan la mayor puntuación, siempre que sea superior a 12 puntos, hasta alcanzar la cifra de 15 personas. Si se produjera un empate en el corte de notas todas aquellas personas con notas iguales a la de corte superarán este ejercicio.

FASE 2: ENTREVISTA COMPETENCIAL (Puntuación máxima: 20 puntos)

a) Consistirá en la realización de una entrevista a las 15 primeras personas con mayor puntuación de la Fase 1. En caso de empate realizarán la entrevista todas las personas con la misma puntuación: El objeto es evaluar a los/as aspirantes en las competencias de capacidad de liderazgo, organización y planificación, trabajo en equipo y respuesta positiva al cambio necesarias para el desempeño del puesto convocado.

Se evaluará y discriminará de forma matizada si las candidaturas entrevistadas reúnen de forma suficiente los rasgos, habilidades y competencias para desempeñar el puesto.

Esta entrevista la realizará la empresa consultora externa, una vez corregidas la totalidad de las pruebas de la Fase 1.

- b) Prueba de personalidad competencial: será una prueba sobre aptitudes orientadas al óptimo desempeño del puesto. La entrevista se complementará con la información obtenida de la prueba de personalidad. Esta prueba está específicamente diseñada para la medición de competencias en el ámbito profesional relacionadas con comportamientos representativos en diferentes aspectos laborales.
- c) Entrega de acreditaciones de méritos para su valoración/ puntuación:
- Experiencia: Sólo se valorará la experiencia debidamente justificada mediante certificado de vida laboral y certificado de servicios prestados.
 - Titulación de la formación específica relacionada con las funciones del puesto convocado. Sólo se presentarán titulaciones oficiales universitarias.
 - Acreditación de perfil lingüístico de euskera.
 - Acreditaciones de otros idiomas.

Se deberán entregar las acreditaciones de la fase de méritos, en la fecha propuesta para la realización de la FASE 2. Las copias que se faciliten llevarán en su caso, anverso y reverso.

La fecha de emisión de las acreditaciones deberá de ser en todo caso, anterior a la fecha límite para la presentación de solicitudes.

FASE 3: MÉRITOS Y EUSKERA (Puntuación máxima: 41 puntos)

Consistirá en la valoración de méritos y euskera.

FASE 3.1. (MÉRITOS)

Para la valoración de méritos en el procedimiento de provisión con carácter indefinido del puesto de referencia se tendrá en cuenta lo siguiente:

1) Valoración del trabajo desarrollado: Se valorará hasta un máximo de 24 puntos la experiencia profesional, debidamente acreditada, en dirección de proyectos y obras hidráulicas conforme al siguiente baremo:

- Se valorará a razón de 1 punto por cada mes trabajado en puestos de responsable o técnico/a en dirección de proyectos y obras hidráulicas a partir de los 5 años requeridos en el puesto.
- Se valorará a razón de 0,5 puntos, por cada mes trabajado en puestos de responsable o técnico/a en dirección de proyectos y obras públicas.

Al objeto de su justificación, el candidato o candidata deberá presentar el desglose de experiencia en los distintos trabajos, con indicación de las principales funciones y su plazo, en el modelo II. Será necesaria la entrega del Informe de vida laboral de la Seguridad Social

2) Formación: Los títulos oficiales universitarios, hasta una puntuación máxima de 5 puntos:

a) Se valorará, siempre y cuando redunden directa y específicamente en el desempeño de las funciones de las plazas convocadas, los títulos oficiales universitarios, hasta una puntuación máxima de 3 puntos:

(ii) Doctorado: 3 puntos por título.

(iii) Máster y diplomas de las universidades distintos a los anteriores

(1) De duración igual o superior a 250 e inferior a 600 horas: 1 punto por cada título.

(2) De duración igual o superior a 600 horas: 2 puntos por cada título.

A los efectos de valoración de títulos universitarios que acrediten haber superado distintos ciclos de unas mismas enseñanzas universitarias, únicamente será objeto de puntuación aquel título que se corresponda con el ciclo superior de los acreditados.

No se valorará el título de grado obtenido mediante la realización de un curso de adaptación orientado a quien posea una titulación universitaria (diplomatura o licenciatura, ingeniería, ingeniería técnica, arquitectura o arquitectura técnica) referida a las mismas enseñanzas. Si el acceso es con grado (o ingeniería técnica), los másteres habilitantes de profesiones reguladas no computan como méritos, sino que se considerarán como titulación de acceso.

3) Conocimientos de francés, inglés o alemán se valorarán con un máximo de 1 punto, conforme al siguiente baremo:

a) Conocimiento de francés, inglés o alemán a nivel de B1 de la Escuela de idiomas o equivalentes: 0,25 puntos por cada idioma.

b) Conocimiento de francés, inglés o alemán a nivel de B2 de la Escuela de idiomas o equivalentes: 0,5 puntos por cada idioma.

c) Conocimiento de francés, inglés o alemán a nivel de C de la Escuela de idiomas o equivalentes: 1 punto por cada idioma.

FASE 3.2. (EUSKERA)

Valoración del euskera: Cuando el conocimiento del euskera no fuera preceptivo, la acreditación de los perfiles lingüísticos se valorará conforme al siguiente baremo:

(1) Por la acreditación del perfil lingüístico 1: 6 puntos.

(2) Por la acreditación del perfil lingüístico 2: 8 puntos.

(3) Por la acreditación del perfil lingüístico 3 o 4: 11 puntos.

La empresa consultora emitirá un informe con los resultados y una vez aprobados por el Tribunal designado, se levantará acta y en ella, se recogerán las seis personas candidatas con mayor puntuación resultante de las fases 1, 2 y 3, y el listado definitivo de las siguientes personas por orden de puntuación, que pasarán a integrar una bolsa de trabajo para el puesto de Técnico/a de dirección de proyectos y obras hidráulicas, siempre que hayan obtenido la puntuación mínima de 8 puntos en la fase 1A y de 12 puntos en la Fase 1B. Los méritos serán baremados para la totalidad de los integrantes de la bolsa. La vigencia de la bolsa será máxima de 5 años desde la fecha de publicación de la misma.

Este listado que contendrá las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI de las personas candidatas se publicará tanto en la página web de la Agencia Vasca del Agua como en la de Campo y Ochandiano.

BASE SEXTA. – TRIBUNAL CALIFICADOR

La evaluación del procedimiento se llevará a cabo por un Tribunal nombrado al efecto por el Director General de la Agencia Vasca del Agua.

La composición del Tribunal Calificador será predominantemente técnica, se ajustará a los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad, y tenderá a la paridad entre mujer y hombre. Se atenderá, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca.

El Tribunal Calificador estará compuesto por un número impar de integrantes entre quienes figurará: un presidente o una presidenta y quienes ejerzan de vocales. Una de las personas que ejerza de vocal será nombrada secretaria o secretario. Quienes integren el tribunal, contarán con sus suplentes.

En su designación se deberá velar por garantizar la idoneidad y cualificación de sus miembros.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas del proceso selectivo. Los asesores/as especialistas, que tendrán voz pero no voto, limitarán su actuación a colaborar con el Tribunal en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

BASE SEPTIMA. - SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS Y CREACIÓN DE LA BOLSA

Concluidas las pruebas selectivas, el Tribunal Calificador formulará propuesta de contratación a favor de las seis personas aspirantes que obtuviesen mayor puntuación total, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

Las personas candidatas elegirán el territorio de destino según el orden de la puntuación obtenida, en el supuesto de dotarse plazas de distintos territorios históricos. Esta elección se comunicará a la Agencia Vasca del Agua en un plazo de 3 días hábiles desde la publicación del resultado definitivo.

Asimismo, el tribunal formulará propuesta de lista a favor de las siguientes personas aspirantes que obtuviesen mayor puntuación total, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases, al objeto de crear la bolsa de trabajo destinada a necesidades de carácter temporal. Será necesario haber obtenido una puntuación mínima de 8 puntos en la fase 1A y de 12 puntos en la fase 1B para ser integrante de las bolsas de trabajo.

Con carácter excepcional, en el supuesto de que en el plazo de un año desde la adjudicación de las plazas de la presente convocatoria alguna de las plazas objeto de la misma quedase vacante, se efectuará llamamiento al personal de la bolsa por estricto orden de prelación para ocupar la vacante con carácter de laboral fijo. En todo caso se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de acceso acreditados para la presente convocatoria, y no posteriores, en lo relativo tanto a la experiencia acreditada como al resto de requisitos o méritos. No se verá alterado el orden de prelación de la bolsa de trabajo a lo largo del primer año desde su publicación.

En caso de empate y existir igualdad de capacitación, se dará prioridad a las mujeres en aquellos niveles y categorías en los que la representación de éstas sea inferior al 40%, salvo que concurran en el otro candidato motivos que, no siendo discriminatorios por razón de sexo, justifiquen la no aplicación de la medida, como la pertenencia a otros colectivos con especiales dificultades para el acceso y promoción en el empleo, Artículo 19, 4a) del Cap. IV de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Una vez seleccionadas las personas aspirantes con mayor puntuación total, y al objeto de formar la bolsa de trabajo, aquellas personas que acrediten el certificado de discapacidad superior al 33%, tendrán preferencia en lista siempre que hayan superado todas las fases del proceso. Los puntos obtenidos en la fase de valoración de méritos computarán por 1,3, es decir, un 30% más del valor real obtenido. Para ello será necesaria la acreditación correspondiente.

El Tribunal acordará si fuese necesario y en caso de empate tanto en la fase 1 como en las fases 2 y 3, la realización de alguna nueva prueba a fin de seleccionar la mejor candidatura.

BASE OCTAVA. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL FINALIZAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

La selección de las personas candidatas será notificada a las personas interesadas, quienes deberán presentar en la Agencia Vasca del Agua dentro del plazo de 10 días naturales anteriores a la contratación la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación recogidos en la Base Segunda mediante la aportación de originales o las correspondientes copias compulsadas hasta completar la documentación anteriormente presentada:

- Copia autenticada de las titulaciones y de los certificados o diplomas acreditativos de la formación académica declarada en el currículum, o justificante del abono de las tasas para su expedición.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.

Quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario deberán acreditar dicho reconocimiento.

- Copia autenticada o fotocopia del certificado (idiomas).

- Certificado de vida laboral, que acredite la experiencia profesional declarada en el currículum.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/ a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. Asimismo, declaración jurada o promesa de no hallarse incurso/a en alguna de las causas legales de incapacidad o incompatibilidad. Quien no tenga la nacionalidad española deberá presentar una declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

Para la acreditación de este requisito se pondrá a disposición de las personas seleccionadas un ejemplar normalizado.

- Acreditación documental de otros requisitos específicos exigidos, en su caso, para el desempeño del puesto adjudicado.

En el supuesto de que alguna de las personas candidatas propuestas no presentase la documentación requerida en el plazo establecido, quedará excluida del proceso, y la Agencia Vasca del Agua podrá contratar a la siguiente persona candidata declarada apta siguiendo el orden de puntuación final del procedimiento.

El orden de puntuación de cada integrante de la bolsa determinará el orden de llamamiento a la misma.

RESUMEN DE PUNTUACIONES

	Criterio		Puntuación máxima
Fase 1	Pruebas de conocimiento		50
Fase 2	Entrevista competencial	C&O	20
Fase 3	Méritos	Experiencia	24
		Formación	5
		Idiomas	1
	Euskera	Euskera	11

BASE NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS

Se informa a la persona interesada de que sus datos personales serán tratados por **Uraren Euskal Agentzia - Agencia Vasca del Agua** con domicilio en **C/ Portal de Gamarra 1A, Planta 11ª- 01013 Vitoria – Gasteiz**. La finalidad del tratamiento “PROCESOS SELECTIVOS” es la realización de procedimientos de selección de personal para la provisión de puestos, conforme al ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Ley 6/1989 de 6 de julio de la Función Pública Vasca y Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público). Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una comunicación por escrito a la Responsable del tratamiento mediante el procedimiento de Ejercicio de derechos. Asimismo, tiene la potestad de dirigir cualquier reclamación ante la Agencia Vasca de Protección de Datos, o puede realizar una reclamación previa ante la Delegada de Protección de Datos. Podrá ampliar la información en la página web <https://www.euskadi.eus/servicios/10842>.

En la solicitud de participación se requerirá el consentimiento expreso de los/as aspirantes para aceptar la cesión de sus datos a otras administraciones públicas a los efectos previstos en la Base Décima. Esta cesión de datos tendrá como única y exclusiva finalidad, que puedan recibir ofertas de empleo de otras administraciones públicas en los términos legalmente previstos, considerándose, de no constar expresamente la aceptación del/la aspirante, que se opone a dicha cesión.

BASE DECIMA. - COLABORACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

La Agencia Vasca del Agua podrá poner a disposición de las administraciones o instituciones públicas de la CAPV que así lo soliciten, la relación de personas integrantes de las bolsas de trabajo resultantes de acuerdo con lo dispuesto en la base anterior, siempre que se haya prestado el consentimiento expreso previsto en la base 9ª. En todo caso, la respuesta efectiva a dichas peticiones estará supeditada al personal disponible en las bolsas y a las necesidades de personal de la propia Agencia Vasca del Agua.

ANEXO 1.- TEMARIO

1. Directiva Marco de Aguas. Objetivos medioambientales. Tipos y caracterización de masas de agua, presiones e impactos. Estado ecológico, potencial ecológico y designación de masas artificiales y muy modificadas. Características de la demarcación hidrográfica. Recuperación de costes. Objetivos generales de la planificación hidrológica Programa de medidas. Directiva sobre la protección de las aguas subterráneas.
2. Texto refundido de la Ley de Aguas estatal y Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Dominio Público Hidráulico: aguas públicas y privadas. Usos comunes y privativos. Concesiones y Autorizaciones. Registro de Aguas. Régimen jurídico del dominio público hidráulico, de las zonas de servidumbre y de policía. Apeo y deslinde. La Ley de Aguas y sus Reglamentos en relación con la planificación hidrológica. Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Zona de Flujo Preferente, Vía de Intenso Desagüe.
3. Marco normativo estatal en materia de costas. Utilización del dominio público marítimo-terrestre y usos en las zonas de servidumbre de tránsito y de protección. Disposiciones Generales. Proyectos y obras en el dominio público marítimo-terrestre. Contenido del proyecto.
4. Normativa del País Vasco. Ley 1/2006, de 23 de junio, de aguas. Decreto 25/2015, de 10 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Vasca del Agua.
5. Ámbitos de planificación en la CAPV. Demarcaciones Hidrográficas. Esquema de Temas Importantes. Conclusiones. Principales problemas a resolver: líneas orientadoras del Programa de Medidas. Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de determinados planes hidrológicos.
6. Normativas de uso del suelo en función del grado de Inundabilidad de aplicación en la CAPV. Limitaciones de uso. Actuación de la Administración Hidráulica para la implementación y cumplimiento de tales limitaciones.
7. Ley General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco.
8. Directiva de Evaluación y Gestión de Riesgos de Inundación y Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, mapas de peligrosidad y riesgo de inundación y planes de gestión de riesgo de inundación. Usos del suelo en función de su grado de inundabilidad. Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Zona de Flujo Preferente, Vía de Intenso Desagüe. Real Decreto 18/2016, de 15 de enero, por el que se aprueban los Planes de gestión del riesgo de inundación de determinadas Demarcaciones Hidrográficas.

9. Bases teóricas y generales en la restauración y conservación fluvial, de las zonas húmedas continentales y de los ámbitos marismales. Técnicas de ingeniería naturalística.
10. Tipología de obras de defensa de poblaciones y criterios de diseño. Análisis coste/beneficio. Análisis ambiental. Hidráulica fluvial. Previsión y cálculo de máximas crecidas. Encauzamientos. Hidráulica de puentes. Obras basadas en la naturaleza.
11. La evaluación ambiental. Principios. Marco jurídico de la evaluación de impacto ambiental: la evaluación ambiental estratégica de planes y programas públicos. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Ley 3/1998, de 27 de febrero, de protección general del Medio Ambiente.
12. El medio ambiente en la explotación de los recursos hídricos y la obra hidráulica. Eutrofización de las masas de agua. Riqueza faunística. Figuras de protección. Índices de diversidad. Caudales ecológicos. Afecciones producidas por las obras hidráulicas. Medidas correctoras. Programación del Control Medioambiental de Obras. Programas de Vigilancia Ambiental de Obras. Manejo y cautelas ante especies invasoras.
13. Las Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV. Los planes territoriales sectoriales de Ordenación de las Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV y de Ordenación y Protección del Litoral de la CAPV.
14. Las zonas húmedas. Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la CAPV. La delimitación de zonas húmedas. Mecanismos de protección y conservación de las zonas húmedas. Rehabilitación o restauración. Directiva Hábitat. El Convenio de Ramsar.
15. Presas y balsas. Generalidades. Normativa y reglamentación de seguridad de presas embalses y balsas. Clasificación de Presas y balsas. Órganos de desagüe de la presa. Normas de explotación y planes de emergencia. Comité de desembalse. Monitorización. Aspectos básicos de modelización numérica.
16. Evaluación de recursos existentes: recursos en régimen natural, necesidades ambientales y recursos disponibles. Las demandas. La demanda medioambiental. Balances hidráulicos. Los sistemas de explotación de recursos: Modelos de optimización y simulación de recursos. Leyes de distribución de aportaciones. Estaciones de aforo: tipos, características constructivas y criterios de selección. Aprovechamiento conjunto de aguas superficiales y subterráneas. Perímetros de protección de captaciones.
17. Abastecimiento de agua potable: demanda de abastecimiento, dotaciones, captaciones de aguas superficiales y subterráneas, estación de potabilización. Construcción, explotación y conservación. Consumos incontrolados: pérdidas, subcontajes, no

- aforados, no facturados. Garantía de la regulación. Criterios de garantía. Modelos matemáticos de regulación. Leyes de distribución de aportaciones.
18. Saneamiento y depuración de aguas residuales: Control e índices de contaminación, criterios de diseño de redes y estaciones depuradoras, etapas básicas de la depuración, normativa de aplicación. Construcción, explotación y conservación.
 19. Características de los sistemas de abastecimiento y saneamiento en la C.A.P.V. Entes gestores.
 20. Efectos del Cambio Climático. Medidas de “no arrepentimiento” (“*no regrets*”). Sequías. Caracterización de sequías. Sequía y escasez. Normativa y reglamentos de aplicación. Planes de Sequía.
 21. Los proyectos de obras. Su autorización. Anteproyectos y estudios previos. Estructura del proyecto. Pliegos de cláusulas administrativas: generales y particulares. Las normas técnicas y los pliegos de condiciones técnicas. El replanteo. Condicionantes.
 22. Los contratos del sector público. Conceptos y tipos. Sus elementos y procedimientos de adjudicación. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.
 23. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
 24. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales
 25. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el País Vasco.